



EXTRACTO de la Orden de 12 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019, Modalidad A. (2019050234)

BDNS(Identif.):450736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Ayudas para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019.

El objeto, al amparo del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, modificado por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre, es la financiación en la anualidad 2019 de los gastos derivados de la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Modalidad A (Uniformidad): Constituye esta modalidad el vestuario que ha de utilizar las policías locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que comprenderá una serie de prendas básicas y complementarias, así como las insignias, divisas y otros distintivos y los elementos de acreditación profesional contemplados en los artículos 3 a 7, 14 a 18 y 23 a 25 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento técnico de policías locales de Extremadura (DOE núm.63, de 1 de abril), y demás normativa de desarrollo.

También constituye esta modalidad la adaptación de todos los vehículos a motor de que disponga la entidad local, incluidos como equipo de dotación colectiva en el artículo 28.1 de citado Decreto 19/2019, de 26 de marzo, a la descripción y características establecidas en la normativa de desarrollo de éste.

Asimismo, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 12 de citado Decreto 19/2019, de 26 de marzo, y en el artículo 24.5 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en los que se establece que "se deberá disponer de uniformes adecuados para las funcionarias que se encuentren en período de gestación".

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de las subvenciones los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con efectivos de la



policía local y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), y modificado por Decreto 317/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre).

Cuarto. Cuantía.

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, aprobados por Ley 2/2019, de 22 de enero (DOE núm. 16, de 24 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2016.12.06.0002 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", por un importe total de 70.000 euros, en la aplicación presupuestaria 12.09.116A.46000 correspondiente a transferencias corrientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

